



Poder Legislativo del Estado
de Libre y Soberano de
Tabasco.

DIANA
GORDILLO
— DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13 —



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

ASUNTO: INICIATIVA QUE PROPONE
REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS
ARTÍCULOS DE LA LEY DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco a 30 de marzo del 2026.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

La suscrita, **Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo**, de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, 114, fracción II y 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 93 y 94, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, presento ante esta soberanía: **Iniciativa que propone reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco**, en los términos siguientes:



Poder Legislativo del Estado
de Libre y Soberano de
Tabasco.

DÍANA
GORDILLO
— DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13 —



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que, en la actualidad el modelo de producción y gestión de recursos, bienes y servicios busca el consumo a corto plazo, lo cual está llevando al planeta a una situación insostenible, el actual desarrollo de la sustentabilidad, afectando el cambio climático, la degradación de los ecosistemas naturales, la alteración de los ciclos biogeoquímicos, la pérdida de biodiversidad, contaminación de productos químicos y plásticos y la escasez de los recursos hídricos¹.

Tabasco, no es la excepción enfrentamos una crisis ambiental creciente, estrechamente vinculada con el modelo lineal de producción y consumo que ha predominado durante décadas y que se caracteriza por la secuencia: extraer, producir, consumir y desechar. Este modelo ha generado impactos acumulativos que han rebasado la capacidad regenerativa de los ecosistemas tabasqueños, particularmente en humedales, manglares y ríos, afectando directamente la salud de las comunidades, la economía local y la seguridad ambiental del estado.

SEGUNDO: Que, el Acuerdo de París, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la Convención de Basilea, el Plan de Acción de la Unión Europea para la Economía Circular y diversas estrategias implementadas por países de América Latina. Enmarcan y coinciden en la necesidad de prevenir la generación de residuos, minimizar la presión sobre los recursos naturales y fomentar el ecodiseño y la valorización.

México, cuenta con antecedentes relevantes en la materia, como la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024, que adicionó la fracción XXXVIII al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración

¹ [Economía Circular](#) | [Procuraduría Federal del Consumidor](#) | [Gobierno](#) | [gob.mx](#)



Poder Legislativo del Estado
de Libre y Soberano de
Tabasco.

DIANA
GORDILLO
— DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13 —



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Pública Federal, en la cual se le otorgó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la atribución expresa de formular y conducir la política nacional en materia de residuos y economía circular.

Como antecedente también la promulgación de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México durante la administración de la entonces Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, cuyo modelo ha sido reconocida por su integralidad, progresividad, ecodiseño y eficacia operativa.

TERCERO: Que, el pasado 19 de enero del 2026, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Economía Circular. Como un instrumento jurídico de carácter nacional destinado a articular principios, competencias, definiciones, instrumentos económicos, mecanismos de información y sistemas de coordinación en los tres órdenes de gobierno.

Entre sus objetivos principales destacan:

- Cuidar y preservar el medio ambiente mediante la reducción de la extracción de materiales vírgenes y la valorización de residuos.
- Reducir la contaminación ambiental, fortaleciendo la prevención y minimización de desechos.
- Establecer un marco nacional integral que incluya al sector público, privado
- Crear un Sistema Nacional de Economía Circular para coordinar políticas, competencias y acciones.



Poder Legislativo del Estado
de Libre y Soberano de
Tabasco.

DÍANA GORDILLO

— DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13 —



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

- Implementar un Registro de Economía Circular y una Plataforma Nacional de Información para asegurar transparencia y trazabilidad.

CUARTO: La economía circular, es un modelo que busca reducir residuos y aprovecharlos como recursos, reemplazando la lógica de “extraer–usar–tirar” por ciclos de reutilización, reciclaje y regeneración. En un estado como Tabasco, su funcionamiento implica políticas públicas que integren a empresas, comunidades y gobierno para cerrar los ciclos de materiales y energía.

Por tanto, la presente iniciativa busca actualizar el marco jurídico, y aportar al desarrollo sostenible y ecológico de nuestro Tabasco, de secuelas vividas como son las inundaciones, la deforestación y el deterioro constante de los ecosistemas naturales, que han modificado drásticamente el régimen hidrológico, así como de cortes, bloqueos y modificaciones de las trazas originales de los ríos, estos muchas veces generados por la intervención del hombre. Es importante cuidar de los recursos naturales de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad, así como sujetarse a las modalidades que dicte el interés público y, en su caso, implementar mecanismos en materia de economía circular.

La adopción de los principios de la economía circular ofrece la oportunidad también de generar un valor de negocio significativo. Al pasar de un modelo lineal de producir, consumir y desechar, a un modelo económico sostenible que prolonga la vida útil de productos y materiales, evitando que se conviertan en desechos. Se basa en las 3R: Reducir, Reutilizar y Reciclar.

Las estrategias de la economía circular buscan la optimización de recursos, los sistemas de ciclo cerrado, **pueden reducir costos, mejorar la eficiencia de recursos e impulsar la innovación.** La adaptación de la economía circular experimenta un aumento en su rentabilidad, una mayor resiliencia operativa y una ventaja competitiva, **es una herramienta poderosa,** al diversificar las cadenas de



Poder Legislativo del Estado
de Libre y Soberano de
Tabasco.

DÍANA GORDILLO

— DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13 —



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

suministro, reducir la dependencia de recursos finitos y adoptar modelos de negocio circulares, lo que conlleva a mitigar riesgos y garantiza la sostenibilidad de los recursos.

QUINTO: El mundo se enfrenta a una mayor escasez de recursos por ello, esta reforma no solo moderniza nuestra Ley, sino que la convierte en un instrumento de justicia ambiental, la compensación deja de ser un trámite y se transforma en restauración ecológica y fortalecimiento comunitario. La economía circular y la educación ambiental se integran como pilares de nuestra política, asegurando que, en Tabasco, no solo proteja sus ecosistemas, sino que también prepare a sus niñas y niños, para enfrentar el cambio climático con conocimiento y resiliencia.

SEXTO: En virtud de lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir Leyes y Decreto para la mejor Administración del Estado, así como para legislar en la materia, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO. Se reforman las, Fracciones I, VII, se adiciona una Bis, a la Fracción IX y la fracción 48, de **3**, se reforma la Fracción VIII, del **artículo 7** y se reforma la Fracción III del **artículo 218**, todos de **Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco**. Para quedar como sigue:



Poder Legislativo del Estado
de Libre y Soberano de
Tabasco.

DÍANA
GORDILLO
— DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13 —



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 3. ...

I. **Actividad riesgosa:** Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales que se manejen en cualquier obra o actividad, que sean definidas como tales en las normas ambientales estatales o en los criterios emitidos por la Secretaría de **Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible** y publicados en el Periódico Oficial del Estado;

II. a VI. ...

VII. Compensación: ...

La compensación será obligatoria, proporcional al daño causado y deberá incluir medidas de restauración ecológica, fortalecimiento comunitario y desarrollo sustentable. Estas acciones se realizarán con participación activa de las comunidades afectadas y estarán sujetas a mecanismos de transparencia, economía circular, seguimiento y evaluación por parte de la autoridad ambiental.

VIII. a XI. ...

XI. Bis. **Economía Circular:** Modelo económico de producción y consumo sostenible que incluye soluciones sistémicas para el desarrollo económico, disminuyen el impacto ambiental mediante ciclos técnicos y biológicos que permiten la permanencia y reintegración sustentable de los materiales de los productos a la economía, la eliminación de residuos y la contaminación,



Poder Legislativo del Estado
de Libre y Soberano de
Tabasco.

DIANA
GORDILLO
— DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13 —



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

mantener productos y materiales en uso, así como regenerar los sistemas naturales, basada en Reducir, Reutilizar y Reciclar.

XII. a XLVII. ...

XLVIII. Secretaría: La Secretaría de **Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;**

XLIX. a LVI. ...

ARTÍCULO 7. ...

I. a VII. ...

VIII. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su biodiversidad y renovabilidad; **así como sujetarse a las modalidades que dicte el interés público y, en su caso, implementar mecanismos en materia de economía circular;**

IX. a XXII. ...

ARTÍCULO 218. ...

I. a II. ...

III. La incorporación de contenidos **relacionados con la protección del ambiente, el desarrollo sustentable, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la reducción de la vulnerabilidad ante sus efectos, además de conocimientos, valores y competencias ambientales,** en los diversos



Poder Legislativo del Estado
de Libre y Soberano de
Tabasco.

DÍANA GORDILLO

— DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13 —



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

...
...
...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. DIANA EUGENIA HERNÁNDEZ GORDILLO.
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

